

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CEMENTERIO PARROQUIAL DE S'HORTA Y EL AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Felanitx, día 4 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. JOSEP CERDÀ TOMÁS, mayor de edad, con DNI 43002678 S, el cual interviene como presidente de la Fundación Cementerio Parroquial de s'Horta, con domicilio en la Plaza de la Iglesia s / n, con CIF R-57481829

Y de otra parte, JAUME MONSERRAT VAQUERO, mayor de edad, con NIF núm. 37335556R, que interviene como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Felanitx, en nombre y representación del Ayuntamiento de Felanitx, con domicilio en Felanitx, en la Plaza de la Constitución, nº 1 y CIF P0702200G,

MANIFIESTAN

La Fundación Cementerio Parroquial de s'Horta, es una entidad sin ánimo de lucro que está al cargo de las instalaciones del Cementerio de s'Horta, asumiendo todos los gastos necesarios para el buen funcionamiento.

El Ayuntamiento de Felanitx es consciente de que los gastos de funcionamiento del Cementerio de Felanitx, se financian con los impuestos de todos los ciudadanos del Término, por tanto también con los que se perciben los residentes o propietarios de bienes de s'Horta, y cree justo que parte de estos ingresos reviertan en la Fundación Cementerio Parroquial de s'Horta para coadyuvar al mantenimiento, conservación y decoro del Cementerio de esta localidad.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente convenio de y

ACUERDAN

1. El Ayuntamiento de Felanitx se compromete a aportar a la Fundación Cementerio de S'Horta una subvención de 10.000,00 euros. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, pero en ningún caso el importe de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá ser superior a los gastos realizados por las actividades subvencionadas.

2. La subvención señalada tiene la finalidad de ayudar al mantenimiento, conservación, reparación y decoro de las instalaciones y edificios del Cementerio de S'Horta.

3. La partida presupuestaria a que se imputa la subvención es la 2.019 / 0 / 1640.480000

4. El pago de la subvención mencionada se llevará a cabo por transferencia bancaria al nº. de cuenta: 0075-6862-69-0600375593

5. La Fundación tendrá a disposición del Ayuntamiento, en cualquier momento, la documentación necesaria para la firma de este convenio y para la justificación de la subvención. Al tiempo que queda sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la legislación vigente.

6. La Fundación deberá aplicar la subvención recibida a la finalidad señalada en el punto dos.
7. La Fundación deberá presentar una breve Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objetivo, ejecutado el proyecto o realizada la actividad, objeto de esta subvención.
8. La Fundación deberá justificar los gastos presentando la justificación de la subvención con las facturas de la actividad subvencionada.
9. También deberá presentar declaración de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, o de lo contrario, indicar las ayudas o subvenciones recibidas.
10. Debe quedar acreditado en el expediente que la Fundación se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, bien mediante declaración expresa o mediante certificado acreditativo.
11. La justificación deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2019.
12. El pago del importe subvencionado se hará efectivo una vez se hayan aprobados los justificantes mencionados en los apartados anteriores.
13. La vigencia de este convenio, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de octubre de 2019, será hasta 31 de diciembre de 2019.

Como muestra de conformidad, las partes firman este Convenio por duplicado ya un solo efecto, en lugar y fecha indicado.

El Presidente de la Fundación Cementerio
Parroquial de S'Horta

El Alcalde

Josep Cerdà Tomás

Jaume Monserrat Vaquer